



**UNACHI**  
*Hombre y cultura para el porvenir*

# Reglamento de Opción de Graduación en los Programas de Maestría



## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



### Reglamento de Opción de Graduación en los Programas de Maestría

- 1- Los participantes de los programas de maestría tendrán como opción al trabajo de graduación, la aprobación de dos (2) cursos de la especialidad o afines en un programa de doctorado reconocido por la Universidad Autónoma de Chiriquí. Esta opción tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y ampliación de conocimientos y destrezas de los participantes.
- 2- El participante que opte por tomar los cursos de doctorado, deberá manifestarlo por escrito al coordinador del programa de maestría.
- 3- Podrán participar en los cursos especiales de doctorado los estudiantes que hayan terminado el plan de estudios de la maestría que tengan un índice no menor de 1.75 y estén a paz y salvo con el programa.
- 4- Para cada uno de los cursos especiales de doctorado, se aceptará como mínimo, salvo casos excepcionales, tres participantes por encima del punto de equilibrio establecido por la asesoría económica de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
- 5- Los participantes se ajustarán a las reglamentaciones del programa de doctorado y su ingreso a los respectivos cursos será recomendado por la comisión académica, el respectivo doctorado y el coordinador del programa de maestría.
- 6- Los cursos de opción de grado se ajustarán a las metodologías desarrolladas en el programa de doctorado y serán de un mínimo de tres (3) créditos cada curso, culminado con la presentación de una monografía por curso, o la publicación de un artículo en una revista especializada de prestigio reconocido u otra actividad de igual nivel reconocida por la unidad académica.
- 7- Los cursos tomados del doctorado deberán ser aprobados por lo participantes con una calificación mínima de "B".
- 8- Los participantes que no aprueben el o los cursos podrán volver a matricularse en cursos sucesivos del doctorado y deberán realizar nuevamente el proceso de matrícula y pago de los créditos y cumplir con las disposiciones académicas y económicas establecidas en los Reglamentos de Posgrado.
- 9- Los programas de maestría que pertenecen a otras Facultades, Institutos o Centros Regionales someterán a la Junta de Facultad la aprobación de esta opción de seis (6) créditos del programa de Doctorado.

**APROBADO EN CONSEJO ACADEMICO No. 29-2001, El 30 de octubre de 2001**